LA SUGERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPÍA, CALDAS

CERTIFICA QUE:

Que la **E.S.E. HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPÍA, CALDAS**, requiere adelantar la contratación cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORALES DE MEDICINA GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS, INCLUYENDO LA VALORACIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, ESTABILIZACIÓN, SEGUIMIENTO, REMISIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES ASISTENCIALES PROPIAS DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA MEDICINA, REQUERIDAS POR LA E.S.E. HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPÍA, CALDAS, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES Y CON AUTONOMÍA TÉCNICA, CIENTÍFICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATISTA, SIN QUE EXISTA SUBORDINACIÓN O RELACIÓN LABORAL."**

Que, revisada la planta de personal de la E.S.E. y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, se verificó que no existe personal de planta que pueda desarrollar las actividades requeridas para atender el objeto contractual, o que el personal existente resulta insuficiente para atender la necesidad del servicio.

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por el derecho privado, de acuerdo con las disposiciones aplicables y su Manual de Contratación.

Por lo anterior, se **CERTIFICA LA INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA** para atender las actividades relacionadas con el objeto contractual señalado.

La presente certificación se expide para que haga parte de los documentos que soportan el respectivo proceso de contratación.

Se expide en Supía, Caldas, a los 01 días del mes de septiembre de 2026.

LISETH JOHANA CORALLES OTALVARO
Subgerente

Vigilado Supersalud